INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil nueve, siendo las 14:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la **Resolución PR/ PS Nº 639/19,** de fecha 31 de julio de 2019, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para **"Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para planta de GLP",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Por Subasta a la Baja Electrónica publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con ID N°366.192

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

Se siguió estrictamente el criterio de evaluación descripto en el PBC, a saber: "*Se seleccionará provisoriamente al oferente o postro ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación*"

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 366.192

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general".

La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2019

c) Adendas y Aclaraciones:

Adenda N°1 del 25 de julio de 2019, modifica las fechas de consultas y de visita técnica.

Adenda N°2 del 26 de julio de 2019, modifica la planilla de datos garantizados del ítem detectores de mezcla explosiva.

Adenda N°3 del 01 de agosto de 2019, modifica la fecha tope de respuesta, de carga de propuestas, de etapa competitiva y de apertura física de ofertas.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

Adenda N°4 del 07 de agosto de 2019 que modifica los requisitos de experiencia y capacidad técnica y las planillas de datos garantizados de los tres ítems.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/PS/ Nº 639 /19: Roberto Candia, Ricardo Rodas e Iván Filártiga.

3. Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 21 de agosto del 2019, siendo las 09:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Gs.	Monto Asegurado Gs.	Compañía Aseguradora	Nº de Fianza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Tisca SRL	1.300.000.000	108.000.000	La Consolidada	1508046356	19/08/2019 a 27/11/2019
2	Atenas Energía SA	2.200.000.000	130.000.000	Aseguradora Tajy	1508000651	19/08/2019 a 16/11/2019
3	Engineering SA	2.600.000.000	120.000.000	Royal Seguros SA	1508002684	19/08/2019 a 16/11/2019
4	Winner SRL	3.359.700.000	120.000.000	Seguros Chacos SA	22.1508.149 33	19/08/2019 a 17/12/2019
5	Provindus SA	1.990.000.000	90.000.000	Royal Seguros SA	1508002687	19/08/2019 a 17/12/2019
6	Everest Ingeniería SRL	1.500.000.000	108.093.000	La Consolidada	1508046332	19/08/2019 a 27/12/2019
7	Incoel SRL	1.301.341.700	108.092.000	Aseguradora del Esta SA	1508010065	16/08/2019 a 04/12/2019
8	Horacio Daniel Casola Esquivel	1.040.000.000	108.000.000	Felix SA de Seguros	1508004317	16/08/2019 a 19/11/2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

4. Evaluación de las Ofertas

***4.1 – "Se verificará el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* (formulario de Oferta debidamente completado y firmado; *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*).**

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (formulario de Oferta debidamente completado y firmado; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida) y deja constancia que las todas firmas **cumplen** con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

4.2 Documentaciones Formales:

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. Se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

La firma con la oferta más baja es Horaco Daniel Casola Esquivel.

Por nota DOC N° 0659/19 de fecha 17 de setiembre de 2019, se solicita a la firma Horacio Daniel Casola Esquivel la presentación de la siguiente documentación:

1- Planilla de datos garantizados.
2- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas o privadas de provisión de instrumentos de medición, informáticos o equipos electrónicos industriales, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto total ofertado en la presente contratación de los 2 últimos años (2017,2018).
3- Facturas o certificados de aceptación para demostrar experiencia en instalación e implementación de por lo menos 2 sistemas de control y monitoreo en tiempo real, utilizando PLC y/u RTU y manejando en cada sistema por lo menos 3.000 puntos. Además otros documentos que demuestren experiencia en integración (por protocolos industriales y señales binarias y analógicas) de sistemas de control a sistema SCADA.
4- El catálogo del ítem Detector de llama presenta marca Rezontech (Corea) modelo RDF-2000, sin embargo, el certificado IEC corresponde a otro modelo. Documentar además el cumplimiento de nivel de integridad SIL 2 o superior.
5- El catálogo del detector de mezcla explosiva corresponde a la marca Riken Keike (Japón) modelo SD-1R1 dice certificación para área clasificada pendiente, se presentó un certificado del modelo SD-1GHy una nota de cumplimiento de certificación firmada por Germán Rosas de Prevent Gas Argentina. El catálogo menciona como principio de detección el espectro infrarrojo, el manual dice que es por combustión catalítica. Presentar los documentos necesarios únicamente del modelo ofertado.
6- Presentar documentos que demuestren que el detector de mezcla explosiva corresponde a la marca Reiken Keike modelo SD-1R1 cumple con la norma ANSI/FM 6320 o equivalente.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

7- Presentar documentos que informen del grado de protección y certificados para área clasificada de la lámpara de prueba de los detectores de llama ofertado, marca Rezontech, modelo TL 205.

La firma Horacio Daniel Casola Esquivel, presenta 2 notas en fecha 19 de setiembre de 2019 a través de mesa de entrada de PETROPAR Nº 11215 y 11240, con los documentos solicitados que fueron analizados por este comité.

Se listan a continuación los documentos adicionales solicitados en el PBC.

	Horacio Casola
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Constacia SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	Cumple
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos	Cumple
Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Cumple
Catálogos, documentos técnicos o folletos, que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas (con traducción si están en un idioma diferente al castellano).	Presentados, no cumple
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.	Cumple
Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión de instrumentos de medición, informáticos o equipos	Presentados, no cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

electrónicos industriales por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto total ofertado en la presente contratación de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al 30 % del monto total ofertado	
Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	No aplica

Para acreditar la experiencia y capacidad técnica la empresa Horacio Daniel Casola Esquivel presenta contratos con Petropar de los años 2017 y 2018 por adquisición de skid de carga de GLP con tanque horizontal, que no se ajusta a lo solicitado "***provisión de instrumentos de medición, informáticos o equipos electrónicos industriales***" por lo que no fueron considerados. Tampoco fueron consideradas las facturas con la empresa OTR Import SACI por corresponder al año 2.016. Tampoco fue considerado el contrato con la firma Petrobras, por no ajustarse a lo solicitado. En el contrato se puede leer que corresponde a la reubicación de un tanque de GLP de 100 m^3 y la instalación de un tanque de GLP de 450 m^3.

Con respecto a los bienes ofertados, luego de un análisis detallado de la documentación presentada se tiene cuanto sigue:

Item 1: no se puede acreditar que cumpla con nivel de integridad de la seguridad SIL 2 o superior.

Item 2: no se puede acreditar que cumpla con nivel de integridad de la seguridad SIL 2 o superior, ni presenta certificado de cumplimiento de Norma ANSI/FM 6320 o equivalente.

Item 3: no se puede acreditar que cumpla con grado de protección IP 66 o superior, ni que el bien esté certificado para uso en áreas clasificadas.

Por los motivos expuestos la empresa Horacio Daniel Casola Esquivel queda descalificada y se procede al estudio de la siguiente mejor oferta que corresponde a la empresa Tisca SRL.

Por nota DOC N° 0661/19 de fecha 17 de setiembre de 2019, se solicita a la firma Tisca SRL la presentación de la siguiente documentación:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

1- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas o privadas de provisión de instrumentos de medición, informáticos o equipos electrónicos industriales, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto total ofertado en la presente contratación de los 2 últimos años (2017,2018).
2- Facturas o certificados de aceptación para demostrar experiencia en instalación e implementación de por lo menos 2 sistemas de control y monitoreo en tiempo real, utilizando PLC y/u RTU y manejando en cada sistema por lo menos 3.000 puntos. Además, otros documentos que demuestren experiencia en integración (por protocolos industriales y señales binarias y analógicas) de sistemas de control a sistema SCADA.
3- Documentar además el cumplimiento de nivel de integridad SIL 2 o superior del detector de mezcla explosiva.

La firma Tisca SRL, presenta una nota en fecha 19 de setiembre de 2019 a través de mesa de entrada de PETROPAR Nº 11.224, con los documentos solicitados que fueron analizados por este comité.

Se listan a continuación los documentos adicionales solicitados en el PBC.

	Tisca SRL
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	Cumple
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica N° 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

Declaración Jurada del Oferente que declare que cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Cumple
Catálogos, documentos técnicos o folletos, que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas (con traducción si están en un idioma diferente al castellano).	Cumple
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.	Cumple
Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión de instrumentos de medición, informáticos o equipos electrónicos industriales por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto total ofertado en la presente contratación de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al 30 % del monto total ofertado	Cumple
Certificado de Origen Nacional del Servicio/bien solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	No aplica

Por lo tanto se continúa con el análisis en detalle del resto de la documentación de la empresa Tisca SRL.

4.3. Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
a – Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos - PETROPAR y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de la firma Tisca SRL no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución, así como tampoco la Sra. Gilda Beatriz Riveros Martínez, propietaria de la firma Tisca SRL.

B – Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica N° 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto este Comité ha realizado la verificación en el SINARH conforme y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas la firma Tisca SRL, así como tampoco la Sra. Gilda Beatriz Riveros Martinez propietaria de la firma Tisca SRL no aparecen en la base de datos del sistema:

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente Tisca SRL. ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

4.4. Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros

Tisca SRL							
N°	RATIO FINANCIERO	Año 2017	Ratio 2017	Año 2018	Ratio 2018	Promedio Últimos 2 años	Calificación
1	Ratio de Liquidez	Activo Corriente: 4.040.334.330 / Pasivo Corriente: 202.375.347	19.96	4.553.926.572 / 453.666.394	10.04	15	cumple
2	Endeudamiento	Pasivo Total: 202.375.347 / Activo Total: 5.045.712.533	0.04	453.666.394 / 5.510.441.961	0.08	0.06	cumple
3	Rentabilidad	Utilidad: 215.583.827 / Capital: 4.120.000.000	5.2	386.070.914 / 4.120.000.000	9.4	7.3	Cumple

Criterios de calificación

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2017 y 2018)
Endeudamiento: pasivo total / activo total

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica N° 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2017 y 2018)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los 2 años (2017 y 2018), no deberá ser negativo

La firma Tisca SRL, cumple con las ratios financieras del PBC

4.5. Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:

4.5.1 El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión de instrumentos de medición, informáticos o equipos electrónicos industriales, por montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

La firma Tisca SRL, cumple con la experiencia y capacidad técnica solicitada en el PBC.

4.5.2 El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada.

La firma Tisca SRL, cumple con lo solicitado en el PBC

4.5.3 El Oferente deberá proporcionar catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

Luego de la evaluación técnica de los catálogos este comité considera que los bienes ofertados por la empresa TIsca SRL cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC

5. Observaciones realizadas en el acto de apertura física de ofertas.

Se deja constancia que se han realizado las siguientes observaciones durante el acto de apertura física de ofertas y las mismas se transcriben a continuación:

Observación N°1

De Provindus SA: *solicitamos que se verifique los siguientes datos técnicos no cumplidos por la empresa Everest, detector de llama, el item 11 del pliego solicita "salida de señal de verificación". El*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

equipo Sensiayne tiene un relay de atención, eso no es una señal de verificación ni tampoco depende de la alarma o de la falla, la señal de verificación la hace vía analógica y no con relay.

Observación N°2

De Provindus SA: *favor verificar EETT no cumpidas por Incoel. Detector de llama, no cumple ítem 11, señal de verificación. Ellos ofrecen una salida alternativa de "warning" que no cumple con lo que se requiere para la verificación. Detector de mezcla explosiva: el modelo Sensalert ASI que ellos cotizan es de IP 64 y viene con otra opción de IP 56 (para lluvia).*

Observación N°3

De Provindus SA: *solicitamos que se verifiquen los datos técnicos de la empresa Horacio Daniel Casola. El detector de llama RDF 2000 que se cotiza no cumple el ítem 5 (certificado de área explosiva), ese modelo no es apto para áreas explosivas, no tiene certificación ATEX ni FM. Hay otros modelos de la misma marca (el RDF 2000X y el RDF XH) que sí tienen la certificación, pero ellos no licitaron esos modelos. El detector de mezcla de explosiva que ofrecen no cuenta con el certificado de cumplimiento Norma ANSI FM 6320. La lámpara de pruebas que ofrecen no cumplen con 2 items solicitados, ítem 6 (grado de protección IP) no cumple con el IP 66 requerido en el pliego, ítem 7 (certificado de área clasificada) no posee certificación.*

Observación N°4

De Provindus SA: *solicitamos que se verifiquen los siguientes datos técnicos no cumplidos por la empresa Tisca SA. Detectores de llama, el ítem 11 del pliego solicita "salida de señal de verificación". El Rosemount que ellos ofrecen no cuenta con dicha salida, cuenta con otro tipo de salida que en la eett figura como relé auxiliar. Este no cumple con la funcionalidad de la señal de verificación que solicita el pliego. Detectores de mezcla explosiva: el ítem 4 (tecnología de detección) solicita una tecnología infrarroja. Esta empresa cotizó un sensor SC 310 que posee una tecnología catalítica, que es de otro tipo y no cumple con el pliego. En la página de la DNCP cargaron el modelo SC 310 y en carpeta entregada colocaron el catálogo del SC 311. El ítem 6 solicita IP 65, ellos cotizan una unidad electrónica con IP 66, pero el sensor es IP64, todo el conjunto debe ser IP 66.*

Observación N°5

De Tisca SRL: *proveedor Horacio Casola presenta constancia de RUC con dirección distinta a la patente municipal y del seguro de caución. Son 3 direcciones físicas distintas. Inconsistencia en el documento referente al fabricante o proveedor. El documento que presenta está firmado por una persona no identificada a que empresa pertenece. Las facturas y los contratos presentados se refieren a equipos electromecánicos no coincidentes con instrumentación o sistemas de automatización.*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

Observación N° 6

De Atenas Energía SA:

1- *Los equipos ofertados por el oferente Horacio Daniel Casola Esquivel no atienden a las eett, adendas, comunicaciones aclaratorias y respuestas de la convocante a las consultas del presente llamado.*

2- *Los equipos ofertados por el oferente Tisca SRL no atienden a las eett, adendas, comunicaciones aclaratorias y respuestas de la convocante a las consultas del presente llamado.*

3- *Los equipos ofertados por el oferente Incoel SRL no atienden a las eett, adendas, comunicaciones aclaratorias y respuestas de la convocante a las consultas del presente llamado.*

4- *La oferente Everest Ingeniería SRL ha colocado en su carga de ofertas para la subasta a USA como fabricante, sin embargo, en su oferta no presenta autorización del fabricante USA para ofertar en la presente licitación.*

5- *Los documentos (contratos y facturas) para avalar la experiencia y capacidad técnica para garantizar la solvencia para la intregración del SCADA de Petropar no fueron presentados por la empresa Provindus SA*

6- *Las empresas citadas a continuación: Horacio Daniel Casola Esquivel, Tisca SRL, Incoel SRL, Everest Ingeniería SRL, Engineering SA, Winner SRL y Provindus SA, no presentan documentos, contratos y facturas que avalen la capacidad técnica solicitada para la solvencia a la integración del SCADA de Petropar.*

7- *La empresa Everest presenta planilla de datos garantizados desactualizada.*

8- *Los equipos ofertados por el oferente Provindus no atienden a las eett, adendas, comunicaciones aclaratorias y respuestas de la convocante a las consultas del presente llamado*

5. 1 Respuesta a observaciones realizadas en el acto de apertura física de ofertas.

Observación N°1: El comité inició analizando provisoriamente la oferta más baja y al quedar ella descalificada se procedió al estudio de la siguiente mejor oferta. La oferta de la empresa Everest no fue analizada por no alcanzar dicha instancia.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica N° 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

Observación N°2: El comité inició analizando provisoriamente la oferta más baja y al quedar ella descalificada se procedió al estudio de la siguiente mejor oferta. La oferta de la empresa Incoel SRL no fue analizada por no alcanzar dicha instancia.

Observación N°3: El detector de llama ofertado fue el modelo RDF 2000X. Las observaciones con respecto al detector de mezcla explosiva y la lámpara de pruebas son ciertas y figuran entre los argumentos esgrimidos por este comité para la descalificación de la menciona empresa.

Observación N°4: el detector de llama ofertado posee un contacto libre del tipo SPST que cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas. El comité corroboró con los catálogos entregados que el sensor del detector de mezcla explosiva tiene como principio de detección el espectro infrarrojo. El comité corroboró en los catálogos entregados que el detector de mezcla explosiva tiene un grado de protección IP 67, superior a lo solicitado en la eett (IP66). Consultado con la página especializada www.ingemecánica.com se puede leer que: "***IP67**, Una envolvente de un aparato con esta designación indica:*

"6": el valor 6 en el primer dígito numérico describe el nivel de protección ante polvo., un valor de 6 indica que la envolvente del equipo es totalmente estanca al polvo.

"7": el valor 7 en el segundo dígito numérico describe el nivel de protección frente a líquidos (normalmente agua), un valor de 7 indica que la envolvente protege al equipo contra los efectos de la inmersión completa en agua a 1 metro de profundidad durante 30 minutos.

Como regla general se puede establecer que cuanto mayor es el grado de protección IP, más protegido estará el aparato.

Como recomendación, un nivel de protección mínimo de IP67 para cualquier equipo, lo hace apto para soportar la mayoría de los ambientes agresivos que se dan en la industria". El link es el siguiente: https://ingemecanica.com/tutoriales/grado_proteccion_ip.html

Observación N°5: Las observaciones con respecto a las facturas y contratos para avalar experiencia son ciertas y figuran entre los argumentos esgrimidos por este comité para la descalificación de la menciona empresa.

Observación N°6.1: Las observaciones con respecto al cumplimiento total y estricto de las eett de los bienes ofertados son ciertas y figuran entre los argumentos esgrimidos por este comité para la descalificación de la menciona empresa.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

Observación N°6.2: el comité solicitó al oferente información adicional complementaria y es nuestro criterio que los bienes ofertados cumplen a cabalidad lo solicitado en el PBC y sus documentos modificatorios.

Observación N°6.3: El comité inició analizando provisoriamente la oferta más baja y al quedar ella descalificada se procedió al estudio de la siguiente mejor oferta. La oferta de la empresa Incoel SRL no fue analizada por no alcanzar dicha instancia.

Observación N°6.4: El comité inició analizando provisoriamente la oferta más baja y al quedar ella descalificada se procedió al estudio de la siguiente mejor oferta. La oferta de la empresa Everest Ingeniería no fue analizada por no alcanzar dicha instancia.

Observación N°6.5: El comité inició analizando provisoriamente la oferta más baja y al quedar ella descalificada se procedió al estudio de la siguiente mejor oferta. La oferta de la empresa Provindus no fue analizada por no alcanzar dicha instancia.

Observación N°6.6: la observación es cierta. El comité solicitó información al respecto a las empresas Horacio Daniel Casola Esquivel y Tisca SRL y ambas empresas acreditaron experiencia en sistemas SCADA.

Observación N°6.7: El comité inició analizando provisoriamente la oferta más baja y al quedar ella descalificada se procedió al estudio de la siguiente mejor oferta. La oferta de la empresa Everest Ingeniería no fue analizada por no alcanzar dicha instancia.

Observación N°6.8: El comité inició analizando provisoriamente la oferta más baja y al quedar ella descalificada se procedió al estudio de la siguiente mejor oferta. La oferta de la empresa Provindus no fue analizada por no alcanzar dicha instancia.

6. Recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA:

1) **ADJUDICAR** la Licitación Por Subasta a la Baja Electrónica N°18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezcla explosivas para planta GLP" - ID N° 366.192, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma Tisca SRL

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	Detector de llama	unidad	unidad	18	Rosemount / Emerson Process 975 UR	EEUU	44.895.000	808.110.000
2	Detectores de mezcla explosiva	unidad	unidad	8	Net Safety / Emerson Process SC 311	EEUU	55.800.000	446.400.000
3	Lámpara para prueba de detectores de llama	unidad	unidad	1	Rosemount / Emerson Process FS-UVIR -975	EEUU	45.490.000	45.490.000
Total Guaraníes I.V.A. Incluido								**1.300.000.000**

Son guaraníes mil trescientos millones I.V.A. incluido (Gs1.300.000.000)

2) **FORMAN PARTE** de este informe las siguientes documentaciones:
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/ PS Nº 586/2019
- Resolución PR/ PS Nº 639/2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Por subasta a la Baja Electrónica N° 18/2019 "Adquisición de detectores de llamas y mezclas explosivas para la planta de GLP"

- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas de las empresas: Tisca SRL, Alenas Energía SA, Engineering SA, Winner SRL, Provindus SA, Everest Ingeniería SRL, Incoel SRL, Horacio Daniel Casola Esquivel
- Notas a los oferentes.
- Notas de respuestas de los oferentes.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 15:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Ing. Ricardo Rodas
Miembro del comité

Dr. Iván Filártiga
Miembro del comité

Ing. Roberto Candia
Coordinador del comité